

Legislación Nacional

var disURL = '1284192/1287737/de_176_2003.htm' ;document.write("");]]> **DECRETO 176/2003 CULTURA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Secretaría de Cultura. Organigrama. Objetivos. Modificación** del 09/06/2003; publ. 10/06/2003 Visto el decreto 357/2002 de fecha 21 de febrero de 2002 y modificatorios y complementarios, y Considerando: Que por el decreto 357/2002 y modificatorios se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración Pública nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, y los objetivos de las unidades organizativas determinadas en dicho organigrama. Que este reordenamiento requiere una nueva conformación organizativa de los niveles políticos Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación. Que la reforma propuesta se encuentra fundamentada en un pormenorizado análisis y evaluación de responsabilidades y competencias, en función de la necesidad del reordenamiento mencionado. Que por el decreto 1342/2002 se dispuso la supresión de la Subsecretaría de Cultura de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación. Que con el objetivo de cumplir con los criterios de eficacia y eficiencia necesarios para el logro de los objetivos estratégicos propuestos es indispensable la recreación de la Subsecretaría de Cultura de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación. Que, con el objeto de asegurar el normal desenvolvimiento de la jurisdicción, resulta aconsejable proceder a la designación del funcionario a cargo de la mencionada subsecretaría. Que el referido cargo se encuentra financiado por la ley 25725. Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 99, incs. 1 y 7 de la Constitución Nacional. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:** **Art. 1.º** Sustitúyese del anexo I al art. 1º del decreto 357/2002 de fecha 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios, -organigrama de aplicación de la Administración Pública nacional- el ap. IX correspondiente a la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, el que quedará conformado de la manera siguiente: **IX.** Secretaría de Cultura - Subsecretaría de Cultura. **Art. 2.º** Sustitúyese del anexo II, al art. 2º del decreto 357/2002 y sus modificatorios, -Objetivos-, el ap. IX correspondiente a la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, los que quedarán redactados de conformidad con el detalle obrante en la planilla que como anexo al presente artículo, forma parte integrante de la presente medida. **Art. 3.º** Designase a la Lic. Magdalena Matilde Faillace (L.C. 5.691.826) Subsecretaría de Cultura de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación. **Art. 4.º** Comuníquese, etc. **Kirchner - Fernández** **Anexo PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 2º SECRETARÍA DE CULTURA** **Objetivos** 1. Entender en la formulación y ejecución de las políticas de la jurisdicción, destinadas a estimular y favorecer la expresión cultural en todas sus formas. 2. Elaborar y promover políticas de participación institucional en la defensa de la identidad cultural nacional. 3. Implementar las políticas de difusión en el país y hacia el exterior de los hechos culturales. 4. Promover y difundir el desarrollo de actividades económicas asociadas con la cultura. 5. Planificar políticas de financiamiento de la actividad cultural junto con el sector privado y organizaciones de la sociedad civil. 6. Ejercer la conducción de los organismos que le dependen y supervisar el accionar de los entes descentralizados que actúan en el área. 7. Dirigir las políticas de conservación, resguardo y acrecentamiento del patrimonio cultural de la Nación. 8. Promover políticas de integración e intercambio cultural entre las jurisdicciones del país y hacia el exterior. 9. Promover políticas de incentivo y desarrollo de las culturas nacionales. 10. Promover la producción e intercambio del conocimiento científico en temas relacionados con las industrias culturales, la generación de empleo sectorial y de los servicios vinculados. **SUBSECRETARÍA DE CULTURA** **Objetivos** 1. Asistir al secretario de Cultura en la propuesta y ejecución de políticas públicas destinadas a estimular y favorecer la expresión cultural en todas sus formas, y a su fortalecimiento en el marco de la más alta libertad de expresión, con el fin de preservar y consolidar la identidad de la Argentina como Nación. 2. Asistir al secretario de Cultura en la coordinación de las acciones de los diversos organismos de su dependencia creados para la difusión, docencia, experimentación e investigación en materia de arte, pensamiento y cultura, así como los dedicados a acrecentar, resguardar y conservar el patrimonio artístico y cultural de la Nación, tanto en lo material como en los valores intangibles que configuran el acervo común de la memoria popular. 3. Asistir al secretario de Cultura en lo concerniente a la federalización de la gestión cultural, armonizando acciones con los organismos provinciales de cultura.